

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

«HERMICA S. A.»

Doña M<sup>a</sup> Luisa Cobo Cobo.

Santander, 4 de mayo de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/7622

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y ampliación de vivienda y vertido de aguas residuales, en el municipio de San Roque de Riomiera, expedientes números A-39/05526 y V-39/0651.*

Peticionaria: Doña María del Carmen Abad Miguel.

NIF: 50055047D.

Domicilio: Barrio La Concha, 7, 39728, San Roque de Riomiera (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Miera.

Punto de emplazamiento: Barrio La Concha.

Término municipal y provincia: San Roque de Riomiera (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la rehabilitación y ampliación de vivienda y vertido de aguas residuales en la zona de policía de cauces del río Miera, en el barrio La Concha, término municipal de San Roque de Riomiera (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/6993

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de la aprobación del Primer Plan de Acción de la Agenda 21 Local (2007-2009).*

Se abre un proceso de participación pública por un periodo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del Primer Plan de Acción de la Agenda 21 Local (2007-2009), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santander el 26 de abril de 2007; al objeto de que los vecinos del municipio puedan presentar y exponer cuantas sugerencias consideren oportunas con el fin de enriquecer los contenidos del citado plan. Las sugerencias serán valoradas por el Consejo Municipal de Sostenibilidad u órgano que ejerza sus cometidos.

La documentación correspondiente a dicho plan se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Medio Ambiente, calle Cisneros número 2, 4ª planta, durante las horas de atención al público, de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 7 de mayo de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/7323

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de denegación de calificación definitiva de expediente de rehabilitación de vivienda, número RH-32/2006.*

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en calle Isaac Peral, 26-Blq. 3-3º dcha. de Santander, RH- 32/2006, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse la interesada, doña M<sup>a</sup> Covandonga Gómez Alonso, en el domicilio señalado al efecto en calle Isaac Peral, 26-Blq. 3-3º dcha. de Santander en fecha 26 de abril de 2007 y 27 de abril de 2007, se dictó el siguiente requerimiento:

Asunto: Denegación de Calificación definitiva.

Examinada la documentación presentada de solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para las obras a realizar en la vivienda sita en:

Calle Isaac Peral 26 BL 3, 3º dcha.

Y comprobando que no cumple el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y Decreto del Gobierno de Cantabria 12/2006, de 9 de febrero.

Esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el ejercicio de las competencias que le atribuyen referidos Decretos.

#### RESUELVE

Denegar la Calificación definitiva de Rehabilitación al no cumplir el Decreto de Gobierno de Cantabria 12/2006, de 9 de febrero, por las razones expuestas a continuación:

No haber presentado la documentación requerida de final de obra.

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de abril de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/7141

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

#### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

*Emplazamiento para la práctica del amojonamiento del monte Dehesa, Vallantud, Hoces y Rebollar, número 209 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.*

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Dehesa, Vallantud, Hoces y Rebollar», número 209 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Soto, en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de julio de 1971 (BOC número 97, de 13 de agosto de 1971), se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día tres de julio de 2007, a las 10 horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte, punto de colindancia común entre la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga y las pedanías de Ormas y Soto, y será efectuadas por el Ingeniero de Montes don Pedro José Zelaya Larrañaga, designado para ello por esta Jefatura.